



**ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina**

EXP-UNC:0038059/2016

VISTO:

La existencia de fondos depositados en la cuenta bancaria satélite "Escuela de Posgrado" durante los años 2012 y 2013 cuyos originantes no cumplieron en informar los datos requeridos para la correcta facturación de los mismos.

Que dichos fondos ascienden a un monto total de \$ 181.014,05

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos han sido asignados a una subcuenta dentro del Satélite "Escuela de Posgrado denominada "Servicios de Posgrado"

Que dichos fondos se originaron por la acumulación de las trasferencias bancarias realizadas en pago de los distintos aranceles de las actividades de posgrado que se llevaron a cabo durante esos años.

Que durante esos años las actividades aranceladas organizadas por la Escuela de Posgrado fueron Cursos de Posgrado, Carreras de Especialización Estructuradas y No Estructuradas y la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos,

Que durante estos años no se han recibido reclamos por parte de los depositantes para que se facturen a su nombre los montos transferidos.

Que desde el año 2014 se ha realizado un exhaustivo esfuerzo tratando de identificar los originantes de dichos fondos, teniendo como único dato disponible el número de la cuenta bancaria del depositante.

Que a pesar de esto último siguen existiendo montos ya facturados, pero no asignados a ninguna Carrera o Curso realizado.

Que es necesario la pronta utilización de esos fondos para evitar su desvalorización por consecuencia del proceso inflacionario

Que dichos fondos podrían ser utilizados para mejorar el funcionamiento y la infraestructura de Escuela de Posgrado.

ATENTO

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas

A lo aconsejado por las Comisiones de Posgrado y de Vigilancia y Reglamento

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que los fondos asignados a la subcuenta dentro del Satélite "Escuela de Posgrado" denominada "Servicios de Posgrado sin identificar", pasen a formar parte del Fondo de Apoyo para la Escuela de Posgrado, en un todo de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento interno de la Escuela de Posgrado (Ord HCD 2/16)



**ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**
República Argentina

Artículo 2º: Disponer que en el caso de identificarse el origen de algún depósito por presentación del comprobante de transferencia bancaria, dicho monto será asignado inmediatamente a la Carrera o Curso que lo generó.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DOCE DIA DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL DIECISEIS**

**RESOLUCION Nº
VGM/mc**

722

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC